Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/16 de fecha 01 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-003/16

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 774/16, de fecha 21 de octubre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad, del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-009/16, de fecha 07 de junio de 2016, se resolvió declarar desierto el llamado a Contratación Directa - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a lo expuesto en el exordio de la correspondiente Resolución;

Que, por Resolución C.A. N° 078-008/16, de fecha 08 de setiembre de 2016, se resolvió declarar desierta la Contratación Directa - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Inc. a) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites para la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo mencionado en el Considerando de la correspondiente Resolución;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - SINDICATURA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, en ese contexto, es dable traer a colación a la disposición normativa contenida en el Art. 30° in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que copiada textualmente expresa: *"...Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado"*;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1318/16, de fecha 26 de setiembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se reprogramó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 310713;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8766/16, de fecha 11 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1740/16, de fecha 11 de octubre de 2016. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, en este estado de cosas, y considerando las circunstancias fácticas y de derecho descriptas precedentemente, se tiene que se encuentran reunidas las condiciones requeridas en el Art. 33°, Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, deviene jurídicamente procedente la realización del presente llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 45/16, de fecha 21 de octubre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 092/16 de fecha 01 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 092-003/16

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicita sea aprobada la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/16 "Adquisición DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, en Sesión N° 092/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 16/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", conforme la normativa legal vigente, y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 16/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS".----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4º) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

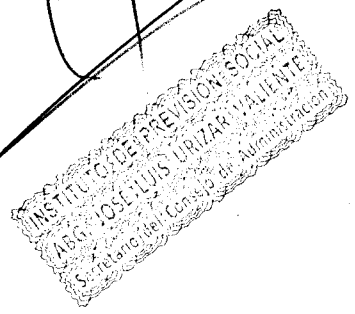

SECRETARIA GENERAL - gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.